

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JUNIO
DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la anterior demanda y encontrándose la misma conforme a derecho, el Juzgado,

D I S P O N E

- 1.- ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por ALFONSO BECERRA VALDERRAMA en contra RICARDO RAMIREZ CAMACHO.
- 2.- Tramítense mediante el procedimiento VERBAL SUMARIO y en observancia de lo señalado en el artículo 384 del C.G.P.
- 3.- Notifíquese personalmente al demandado, conforme lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G.P. Córrasele traslado por el término legal de diez (10) días. (Artículo 391 ibídem).
- 4.- Apórtense los documentos referidos en el acápite de pruebas y los anexos conforme lo señalado en el artículo 245 del C.G.P.
- 5.- Reconocer a la Dra. YOLANDA AMADO TORRES como apoderada del demandante; en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 10 de Junio de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0027** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8c99aba36853a897be5c080afaefae8bdb1012ab230f277963d14d1d51d6**
Documento generado en 10/06/2021 04:34:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>